



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 121 - VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 2021

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Cód. Validación: 3AMCQNASRKFAM6P9K75WDKDG | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 44

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesiones CP-2308/2019-ZA (ALB-0626/2019)

Anuncio de competencia de proyectos

- *Peticionario:* Don Paulino Prieto Rodríguez y doña María Riesco Amigo.
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 21,432 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 8,49 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tierra del Vino (DU-400048)
- *Término municipal donde radican las obras:* Cuelgamures (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3, del artículo 105, antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102707



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

El Ayuntamiento de San Justo (P4921000H), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de San Justo (Zamora), a partir de una inscripción de un aprovechamiento de aguas privadas en el Registro de Aguas (Sección C), ya autorizado a su favor, expediente de referencia PRZA189004, con destino a abastecimiento poblacional, con un caudal máximo instantáneo de 3,56 l/s y un volumen máximo anual de 7.700 m³.

Con la concesión solicitada, se pretende añadir dos tomas a la ya existente, ampliando el volumen máximo anual hasta 9.780,25 m³, para abastecimiento (45 habitantes residentes, llegando a 180 habitantes en época estival), en el término municipal de San Justo (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 3 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo (PRZA 189004)	71	140	180
2	Sondeo	119	140	180
3	Manantial	1	-	-

- La situación de los puntos de captación es la siguiente:

N.º	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1					
2	7	817	El Coto	San Justo	Zamora
2					

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 9.780,25 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por dos equipos de bombeo de 2 CV de potencia cada uno.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Sanabria (DU-400022).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora,

R-202102802

como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de San Justo (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Justo (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencias ALB-398/2020, CP- 1367/2020-ZA (ALBERCA AYE), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 10 de septiembre de 2021.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102802

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Don Juan Manuel Marín Casaus (**0376**), en representación de “Solitel Agrícola, S.L.” (B83369918), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villárdiga (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m de profundidad, 500 mm de diámetro y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 57 del polígono 1, paraje Conceja, en el término municipal de Villárdiga (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de 27,75 ha en las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
57					
58					
59	1	Conceja	Villárdiga	Zamora	27,75 ha.
60					
64					
65					

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 29,45 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 142.341,03 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 100 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea: Tierra de Campos (DU400009).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villárdiga (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villárdiga (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C- 0038/2020 (INTEGRA AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación

R-202102909

Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102909



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-2364/2019-ZA (ALBERCA-AYE), con destino a riego en el término municipal de Fuentesauco (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes "Carrejano" (G16945933) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Fuentesauco (Zamora), por un volumen máximo anual de 81.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 26,09 l/s, y un caudal medio equivalente de 4,46 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de don Pascual Elvira Pérez del Castillo con referencia PR-ZA-081-051.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes "Carrejano" (G16945933).
- *Tipo de uso:* Riego de 14,4463 ha de cultivos herbáceos en rotación sobre un total de 29,8991 ha.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 81.000.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 23.290,97.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 26,09.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 4,46.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de aguas subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- *Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión PR-ZA-081-051, de fecha 5 de julio de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, O.A. o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202103101

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-893/2019-ZA (ALBERCA-AYE), con destino a riego y uso ganadero en el término municipal de Vezdemarbán (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes La Jana (G49260094) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tordesillas" (DU-400038), en el término municipal de Vezdemarbán (Zamora), por un volumen máximo anual de 719.451,60 m³, un caudal máximo instantáneo de 122,29 l/s, y un caudal medio equivalente de 34,45 l/s, con destino a riego y uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

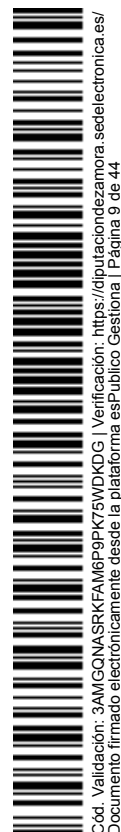
- *Titular:* Comunidad de Regantes La Jana (G49260094).
- *Tipo de uso:* Riego (134,3754 ha de cultivos herbáceos, riego de 5,1090 ha de cultivos leñosos y uso ganadero de 4.570 cabezas de ganado porcino).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 719.451,60.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 201.511,32.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 122,29.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 34,45.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tordesillas" (DU-400038).
- *Plazo por el que se otorga:* 50 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 30 de junio de 2008.
- *Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP25.079-ZA, de fecha 5 de septiembre de 2005. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; la Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP-4003/2006-ZA, de fecha 30 de junio de 2008. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; la Resolución de Modificación de Características de Concesión, MC/CP-5636/2007-ZA, de fecha 15 de febrero de 2010. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; la presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

R-202103108

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico.-José Celestino Fidalgo.

R-202103108



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTRA

Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales para actividades culturales y reparación, mantenimiento y conservación de sus locales sociales 2021.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día el día trece de octubre de 2021 adopto el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero.- Conceder subvenciones para la realización de actividades culturales y para la reparación, mantenimiento y conservación de sus locales sociales correspondiente al año 2021 por importe y a las asociaciones culturales siguientes:

EXP.	NOMBRE/ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF	IMPORTE	IMPORTE
				CONCEDIDO ACTIVIDADES	CONCEDIDO LOCALES
5369	A.C. Virgen de la Peña de Francia	Zamora	G49196595	413 €	0 €
5399	A.C. Promoción de la Cultura en la Comarca de Toro	Toro	G49218209	902 €	0 €
5430	A.C. Alameda	Moral de Sayago	G49271950	865 €	0 €
5446	A.C. San Esteban	Viñas de Aliste	G49158991	1.316 €	0 €
5636	A.C. Enredando de San Mamed	San Mamed	G05363346	865 €	0 €
5763	A.C. Furmientu	Zamora	G49222094	677 €	0 €
5783	A.C. Iniciativas Ropelanas	Fuente de Ropel	G49201643	1.128 €	179 €
5790	A.C. Explosión Sayago Redes Sociales	Bermillo de Sayago	G01773506	601 €	0 €
5791	A.C. Jóvenes Pino del Oro	Pino del Oro	G49294325	500 €	1.307 €
5793	A.C. Vive Sayago	Bermillo de Sayago	G01773571	940 €	0 €
5845	A.C. Las Charcas de Villamor de los Escuderos	Villamor de los Escuderos	G49179070	865 €	1.027 €
5853	A.C. Lagarada	Morales de Toro	G49303845	1.240 €	130 €
5890	A.C. Los Alfares de Moveros	Moveros	G49217367	526 €	0 €
5896	A.C. Los Chopos de Maderal	Maderal	G49125180	1.052 €	187 €
5897	A.C. Vecilla de la Polvorosa	Morales del Rey	G49282460	1.541 €	0 €
5898	A.C. Villanueva de Azoague	Villanueva de Azoague	G49306640	1.015 €	373 €
5899	A.C. Banda CYT Cristo de las Tres Caídas (NUEVA)	Toro	G49282668	1.240 €	2.427 €
5901	A.C. El Carmelo de Grijalba de Vidriales	Grijalba de Vidriales	G01710086	677 €	0 €
5903	A.C. Castrum Viríde de Castrove	Castroverde de Campos	G49011521	1.504 €	0 €
5904	A.C. Las Pandas de Vega de Villalobos	Vega de Villalobos	G49194004	0 €	373 €
5960	A.C. de Videmala	Videmala	G42994715	1.316 €	1.680 €
5962	Agrupación Belenista la Morana	Zamora	G49180904	3.000 €	1.000 €
5964	A.C. Aulas de Música en Aliste y Tras os Montes	Trabazos	G49126139	1.850 €	0 €
5967	A.C. La Peñona	Trabazos	G49025166	500 €	0 €
5968	A.C. Jesus Triunfante	Villaralbo	G49267594	1.691 €	0 €
5969	A.C. Menga de Zamora	Zamora	G49263197	1.804 €	0 €
5970	A.C. Banda de Jesús Nazareno	Villaralbo	G49186349	1.922 €	800 €
5971	Asociación de Montañismo Zamora	Puebla de Sanabria	G49285760	902 €	0 €

R-202103083

EXP.	NOMBRE/ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF	IMPORTE	IMPORTE
				CONCEDIDO ACTIVIDADES	CONCEDIDO LOCALES
5973	A.C. Zamorana de Acuarelistas de Zamora	Zamora	G49289671	601 €	0 €
5976	A.C. La Folguera	Tábara	G49294325	1.804 €	1.027 €
5984	A.C. Para las Artes Escénicas Natus	Zamora	G49273972	714 €	0 €
6008	A.C. La Panera	Micereces de Tera	G49186240	376 €	0 €
6022	A.C. Almendra del Pan	San Pedro de la Nave-Almendra	G49289937	1.015 €	0 €
6023	Asociación Cryosanabria	Puebla de Sanabria	G49291842	752 €	0 €
6057	A.C. Bovedana	Boveda de Toro	G49182025	865 €	187 €
6058	A.C. Nuestra Señora de la Consolación	Peque	G49110802	977 €	0 €
6059	A.C. Amigos de Monumenta	Monumenta	G49216864	300 €	1.075 €
6064	A.C. El Estandarte	Cubillos	G49277445	902 €	0 €
6066	A. Centro Cultural San Isidro de Fresno de la Ribera	Fresno de la Ribera	V49102932	601 €	0 €
6067	A.C. Berdion	Zamora	G49288756	800 €	0 €
6070	A.C. Virgen de las Nieves	Boveda de Toro	G49160948	789 €	373 €
6071	A.C. Tierras Llanas de Toro y su Alfoz	Toro	G49286917	677 €	467 €
6083	A.C. Amigos del Zangarrón de Sanzoles	Sanzoles	G49249279	564 €	0 €
6086	A.C. Fuente Grande	Nuez de Aliste	G49150758	601 €	0 €
6088	A.C. Casaseca de las Chanas	Casaseca de las Chanas	G49292691	1.992 €	2.427 €
6089	A.C. Las Flores	Manganeses de la Lampreana	G49011794	2.382 €	241 €
6090	A.C. de Ocio y Tiempo LibreASERANAR	Santibañez de Vidriales	G49236037	752 €	0 €
6092	A.C. Damas de la Soledad	Moreuela de Tábara	G49246960	564 €	0 €
6105	A.C. y Vecinal Balcón de Vidriales	Congosta de Vidriales	G49278559	0 €	187 €
6107	A.C. Río Salado	Cerecinos del Carrizal	G49184534	977 €	373 €
6114	A.C. Perafondo	Ayoó de Vidriales	G49265960	1.015 €	0 €
6117	A.C. Sibaria	Fuentespreadas	G49021611	1.391 €	0 €
6136	A.C. La Capitana	San Miguel del Valle	G49296809	0 €	933 €
6137	A.C. y Micológica Las Pozas	Morales de Valverde	G49288731	1.579 €	400 €
6138	A.C. Fuente los Bubillos	Villar del Buey	G49306731	1.052 €	0 €
6140	A.C. Gigantillas de Alcañices	Alcañices	G49269095	865 €	400 €
6141	A.C. Arcinielas	Arceñillas	G05414651	1.691 €	560 €
6144	A.C. Santa Eulalia	Santa Eullalia de Tábara	G49105562	789 €	932 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes de las asociaciones culturales y por los motivos que se señalan a continuación:

A) Por haber presentado la solicitud fuera de plazo, base décimo segunda:

EXP.	NOMBRE/ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	C.I.F.
6198	A.C. Molofolk	Zamora	G49208333
6212	CLUB DEPORTIVO CTM CAÑIZO VSPORT	Cañizo	G49281363
8534	A.C. MOREMOLA	Moreuela de los Infanzones	G49257066
8533	A.C. AMIGOS DE ALCAÑICES	Alcañices	G49271612
8535	A.C. TRINQUETE	Cazurra	11736065Q

B) Por haber desistido de su solicitud:

R-202103083

EXP.	NOMBRE/ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	C.I.F.
5966	A.C. Argusino Vive	Villar del Buey	G49293459

C) Por no subsanar la insuficiencia de la documentación dentro del plazo establecido, base décimo cuarta:

EXP.	NOMBRE/ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	C.I.F.
6091	A.C. El Castro de las Labradas	Arrabalde	G49119548
6127	A.C. Pozoantiguo (Registro de Entrada Presencial)	Pozoantiguo	G49286826
6084	A.C. Amigos y Vecinos de Cazorra El Trinquete	Cazorra	G49240450
5974	A.C. Castrotrafe	San Cebrián deCastro	G49155534
6115	A.C. La Vilana PDC	Piedrahita deCastro	G49214182
6024	A.C. Swing Zamora	Zamora	G49288772
6082	A.C. EL GARGALLON DE RABANO DE ALISTE	Rábano de Aliste	G01697218

Tercero.- Ampliar el plazo de justificación de la subvención establecido en la base vigésimo segunda de la convocatoria, debiendo presentar la justificación hasta el día 15 de noviembre de 2021; manteniéndose el plazo de realización de las actividades culturales establecido en su base octava, entre los meses de octubre de 2020 a 30 septiembre de 2021, ambos incluidos.

Cuarto.- La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará hasta el día 15 de noviembre de 2021, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá presentarse conforme los modelos Anexo III y IV y comprender la siguiente documentación que se digitalizará y acompañará como archivos anexos, sin perjuicio de la posibilidad de requerir la exhibición del documento original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas:

- A) Memoria final detallada del proyecto o de las actividades realizadas, con indicación de los objetivos y resultados conseguidos, y su correspondiente evaluación, que especifique en que se han empleado las facturas que aportan en la justificación.
- B) Balance de ingresos y gastos.
- C) Justificación del destino dado a la subvención en cuestión.

Los gastos de personal se acreditarán con las correspondientes nóminas firmadas por el perceptor, así como con los justificantes de las pertinentes cotizaciones a la Seguridad Social y a la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades pertenecientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Los honorarios profesionales se justificarán con las oportunas minutas junto con el recibí o el adeudo bancario.

En el caso de otros gastos, la justificación se efectuará a través de factura, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incluyendo los siguientes elementos:

- i. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- ii. Fecha de emisión.
- iii. Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.

R-202103083

- iv. IVA: base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención del impuesto.
- v. Adeudo bancario o informe del responsable de que la factura ha sido pagada. Excepcionalmente, y siempre que éstos en su totalidad no superen el 50 por 100 del importe de la subvención, se admitirá pagos en efectivo, debiendo justificar su abono mediante informe del responsable de que el importe de la factura ha sido pagado. En todo caso, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, el pago en efectivo no podrá ser igual o superior a 2.500 €, por lo que los pagos iguales o superiores deberán justificarse mediante la aportación del correspondiente adeudo bancario. Para el cálculo del importe anterior, y tal como dispone el mencionado artículo, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios facturación.

Las facturas deberán ser emitidas en el periodo comprendido de 1 de octubre de 2020 a 30 de septiembre de 2021.

En todas las facturas deberá figurar el siguiente texto: "Esta factura ha sido subvencionada por el Servicio de Cultura de Diputación de Zamora", con carácter previo a su compulsa electrónica.

Cuando las facturas se expidan por personas físicas en ejercicio de actividades profesionales o artísticas, el beneficiario de la subvención, de conformidad con el Reglamento del IRPF R.D. 439/2007, deberá efectuar la correspondiente retención por el IRPF y su abono en la AEAT. Sin dicho requisito se entenderá que no está al corriente con sus obligaciones tributarias y en consecuencia ese gasto no se puede considerar como elegible.

- D) Certificaciones administrativas acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si denegó expresamente el consentimiento para que la Diputación Provincial de Zamora solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para este procedimiento. En caso contrario, ésta se incorporará de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.
- E) Declaración responsable de haberse realizado la actividad e índice de gastos soportados por la actividad objeto de subvención, que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención, que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello conforme al modelo en Anexo IV.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en estas bases.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar

R-202103083

como mínimo tres ofertas. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación, realizada conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en la memoria la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Quinto.- Notifíquese esta resolución a los beneficiarios en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 19 de octubre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202103083



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

*Resolución definitiva concesión becas deportistas
de élite municipio de Zamora 2021*

Don Miguel Ángel Viñas García, Primer Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Hacienda, Economía y Comunicación, y Concejal Delegado de Informática, Contratación y Gabinete de Prensa del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, como órgano competente para resolver de manera definitiva el presente expediente según el Decreto de Delegación de 17 de junio de 2019 y el Decreto de rectificación de errores de 16 de julio de 2019.

Vista la publicación de la resolución provisional de subvencionados en Boletín Oficial de la Provincia n.º 89, de viernes 6 de agosto de 2021, vista la rectificación de error material en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92, de viernes 13 de agosto de 2021, y transcurridos los diez días hábiles que están regulados en la base 10.1. de las bases reguladoras de "Concesión de becas a deportistas de élite del municipio de Zamora" aprobadas por el Pleno Municipal y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 63, de 9 de junio de 2017.

Visto el certificado de la Secretaría General, de fecha 1 de septiembre de 2021, haciendo constar la ausencia de alegaciones, el informe del Jefe de Servicio de fecha 13 de septiembre de 2021 y el informe favorable de Intervención de fecha 7 de octubre de 2021 para la aprobación de la concesión de subvenciones en base a la convocatoria "Concesión de becas a deportistas de élite del municipio de Zamora 2021", así como la disposición del gasto correspondiente, a favor de los beneficiarios propuestos:

DECRETA

Resolver definitivamente las becas a deportistas de élite como se detalla a continuación:

	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA	DNI	CUANTÍA
1	GARCÍA ÁLVAREZ, SARA	71025982G	2.000 €

- Disponer el gasto a favor de los deportistas anteriormente referenciados a cargo de la aplicación presupuestaria 34102-48100
- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución definitiva a efectos de notificación por el cual se habilitan diez días hábiles a los interesados para presentar toda aquella documentación a efectos de memoria justificativa de la cuantía concedida.

Zamora, 14 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103102

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Resolución definitiva concesión de subvenciones clubes deportivos del municipio de Zamora 2021

Don Miguel Ángel Viñas García, Primer Teniente de Alcalde y Coordinador del Área de Hacienda, Economía y Comunicación, y Concejal Delegado de Informática, Contratación y Gabinete de Prensa del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, como órgano competente para resolver de manera definitiva el presente expediente según el Decreto de Delegación de 17 de junio de 2019 y el Decreto de Rectificación de Errores de 16 de julio de 2019.

Vista la publicación de la resolución provisional de subvencionados en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 97, de 27 de agosto de 2021, y transcurridos los diez días hábiles que están regulados en la base 10.1. de las bases reguladoras de "Concesión de subvenciones a clubes deportivos del municipio de Zamora 2021" aprobadas por el Pleno Municipal y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 30, de 15 de marzo de 2021.

Visto el certificado de la Secretaría General de fecha 15 de septiembre de 2021 referente a las alegaciones, vista el acta de la reunión celebrada por el Órgano Instructor con fecha 24 de septiembre de 2021 resolviendo dichas alegaciones, visto el informe del Jefe del Servicio de fecha 18 de octubre de 2021 y el informe favorable de Intervención de fecha 18 de octubre de 2021 para la aprobación de la concesión de subvenciones en base a la convocatoria a "Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos del municipio de Zamora 2021", así como la disposición del gasto correspondiente, a favor de los beneficiarios propuestos:

DECRETA

- Resolver definitivamente la convocatoria de "Concesión de subvenciones a clubes deportivos del municipio de Zamora 2021" de la manera siguiente:

CLUB	CIF	CUANTÍA LINEA 1	CUANTÍA LINEA 2	TOTAL EUROS
1 ACITIVIDADES DEPORT. ZAMORA	G49189814	2342	0	2342
2 AMIGOS DEL DUERO	G49213218	5080	0	5080
3 AMIGOS DEL KARATE	G49204175	1908	0	1908
4 AMOR DE DIOS	G49210149	1052	0	1052
5 ARQUEROS ZAMORA	G49166929	4764	0	4764
6 ATLETISMO ZAMORA	G49017676	1410	0	1412
7 BADMINTON ZAMORA	G49288855	4434	0	4441
8 BALONCESTO ZAMORA	G49030281	7969	25480	33449
9 BALONMANO ZAMORA	G49170780	14493	31275	45768
10 CANOA KAYAK ZAMORA	G49202047	2183	0	2186
11 CORAZON DE MARIA	G49180425	1464	0	1464

R-202103103

CLUB	CIF	CUANTÍA LINEA 1	CUANTÍA LINEA 2	TOTAL EUROS
12 DUERO ZAMORA	G49253131	2480	0	2480
13 HIPICO ZAMORA	G49223332	1906	0	1794
14 INTERSALA ZAMORA	G49299936	1525	0	1525
15 LA AMISTAD 2000	G49190481	730	0	730
16 MONTAÑERA ZAMORANA	G49007719	4500	0	4500
17 MORALES ACTIVA	G49258932	2169	0	2169
18 NATACIÓN CASTILLA	G49137029	1386	0	1389
19 NATACIÓN SAN JOSE OBRERO	G49282650	1745	0	1748
20 NATACIÓN ZAMORA	G49258494	6301	0	6371
21 PADEL DUERO	V49237134	2213	0	2213
22 PINILLA DUERO	G49257157	1974	0	1974
23 PIRAGÜA CIUDAD DE ZAMORA	G49284920	2331	0	2335
24 RITMICA MAPPECA	G49157225	3480	0	3485
25 RIVER ZAMORA	G49263841	5022	0	5022
26 SALVAMENTO DRAGONES	G49185531	8541	0	8555
27 SAN ATILANO	G49111107	3278	0	3238
28 SAN JOSE OBRERO	G49211915	660	0	660
29 SAN LORENZO	G49016108	2301	0	2301
30 TRIATLON DUERO	G49271398	5649,29	0	5649,29
31 VIRIATOS PADEL	G49287972	1300	0	1300
32 VIRIATOS TENIS DE MESA	G49287352	2914	0	2914
33 WATERPOLO ZAMORA	G49180151	1376	0	1376
34 ZAMARAT	G49148984	16740	33245	49189,25
TOTAL		127.620,29	90.000	216.783,54

- Disponer el gasto a favor de los clubes anteriormente referenciados a cargo de la aplicación presupuestaria 34102-48959.

- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución definitiva a efectos de notificación por el cual se habilitan diez días hábiles a los interesados para presentar toda aquella documentación a efectos de memoria justificativa de la cuantía concedida.

Zamora, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103103



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de octubre de 2021, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Zamora, año 2021.

BDNS (Identif.): 590392.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590392>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios: Serán beneficiarias las entidades (agrupaciones de asociaciones vecinales (federaciones) inscritas en el registro municipal de asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, debiendo tener el domicilio social en Zamora y desarrollar sus actividades dentro del ámbito territorial del municipio, cumpliendo con estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, todo ello en el marco de actividades que desarrollen las federaciones.

Segundo.- Objeto: El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a Federaciones de Asociaciones de Vecinos para fomentar la participación ciudadana en la ciudad de Zamora, que promueva la dinamización social para que redunde en beneficio de todos los ciudadanos materializándose en la programación de diferentes actividades.

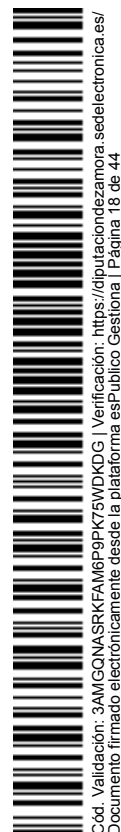
La subvención se destinará a financiar los gastos ocasionados por las diversas actividades socioculturales realizadas por las Federaciones Vecinales.

Tercero.- Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2017, cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 68, de 21 de junio de 2017.

Cuarto.- Cuantía: La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 13.000 euros como marca el presupuesto municipal de la Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zamora en base a la aplicación presupuestaria 925.03 - 489.21.

Para determinar la cuantía individualizada de las subvenciones se aplicarán los criterios establecidos en la convocatoria. La cuantía otorgada será una cantidad cierta, y sin referencia a un porcentaje o fracción de coste total. El importe de la

R-202103085



subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Si el plazo finalizase en día inhábil, se extenderá al inmediato hábil siguiente.

Sexto.- Otros datos: Documentación a presentar.

Junto a la solicitud, las entidades solicitantes deberán presentar:

- Documentación relativa a la entidad:

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad, o miembro con capacidad de certificación, con el visto bueno de su Presidente, en el que conste la composición actual de la Junta Directiva u órgano rector ejecutivo, la fecha de elección y la persona acreditada para suscribir esta solicitud, adjuntando copia compulsada de su documento nacional de identidad.
- b) Documento del/a Secretario/a de la Entidad certificando el número actualizado de asociaciones pertenecientes a la federación inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y con actividad, indicando el número de personas asociadas.
- c) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- d) Certificado de titularidad de la cuenta corriente en que se realizaría el posible importe de la subvención, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- e) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- f) Certificados y/o declaraciones responsables de no incurrir en las circunstancias previstas en la Base 2.2.
- g) Cualquier otro documento que se exija en la convocatoria de las subvenciones.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases, y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Documentación obrante en poder del Ayuntamiento de Zamora: Para el supuesto de que alguno o algunos de los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Concejalía de Barrios o en cualquier otro Departamento del Ayuntamiento de Zamora, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1.d) LPAC. Para ello, el solicitante deberá indicar expresa y obligatoriamente el Departamento al que dirigió la documentación, el motivo y la fecha de presentación.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

- Documentación relativa a las actividades, respecto de la que deberán tenerse en cuenta las especificaciones contenidas en la base 4, y que recogerá los siguientes apartados:

R-202103085



- a) Memoria de las actividades desarrolladas por la Federación para las que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:
 - Justificación y motivación del proyecto o actividades.
 - Objetivos.
 - Actividades propuestas.
- b) Calendario previsto de ejecución.
- c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de las actividades para el que se solicita la subvención.
- d) Presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad.
- e) Declaración responsable del solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se solicita, de la ausencia de prohibiciones para ser beneficiario de la subvención (no estar incurso en las prohibiciones del art. 7 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (Boletín Oficial de la Provincia del 9 de mayo de 2.005) y de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto.

- Se establecerán unos modelos para la solicitud y documentación que se incluirán en la oportuna convocatoria.

- Autorización: Si así se indica por la entidad solicitante, otorgando la correspondiente autorización, desde la Concejalía de Barrios del Ayuntamiento de Zamora se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y situación con la Hacienda Municipal y de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la oportuna convocatoria.

Zamora, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103085

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Convocatoria en concurrencia competitiva subvención Ben-Activa destinada a personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles afectadas por COVID19.

BDNS (Identif.): 590605.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590605>).

- Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos generales y específicos de la presente convocatoria.

Se concederá una cantidad fija de 500,00 € (quinientos euros) para aquellas personas físicas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que realicen de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo; siempre que el desempeño de esta actividad no esté sujeta a contrato de trabajo por ninguna empresa, en los siguientes casos:

- Cuando la actividad que desarrolla haya experimentado una reducción de facturación en el ejercicio 2021, respecto del ejercicio 2020. Se tomará de referencia los meses de enero, febrero y marzo de 2020, así como uno de los tres primeros trimestres de 2021 que escojan los solicitantes, para comparar los ingresos en uno y en otro ejercicio. Obtendrán la ayuda los que declaren que en alguno de los tres primeros trimestres del ejercicio 2021, hayan tenido ingresos inferiores al 90% de la media aritmética de los ingresos generados por la misma actividad en el primer trimestre del ejercicio 2020.
- Se concederá, además, una cantidad variable, para aquellas personas físicas, inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y jurídicas; en ambos casos con trabajadores a su cargo a la finalización de uno de los tres primeros trimestres de 2021 escogido por el solicitante para acogerse a la subvención, de conformidad con el siguiente baremo:

Importe: Número de trabajadores a su cargo.

700,00 € con 1 trabajador a su cargo.

800,00 € con 2 trabajadores a su cargo.

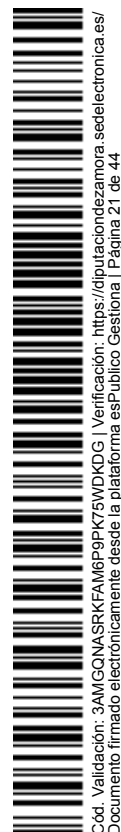
900,00 € con 3 trabajadores a su cargo.

1.000,00 € con 4 trabajadores a su cargo.

1.100,00 € con 5 trabajadores a su cargo.

1.200,00 € con 6 o más trabajadores a su cargo.

R-202103096



El trimestre escogido del ejercicio de 2021, para solicitar la subvención, así como para la justificación del número de trabajadores, debe de ser el mismo.

Todo lo dispuesto anteriormente será hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

Tendrán preferencia en la solicitud de la subvención, todos aquellos que no hayan sido beneficiarios de la Subvención Ben-Activa 2020, los cuales podrán solicitar acogerse, a la misma, en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.

Transcurridos los diez días hábiles se publicará un nuevo anuncio para que en los cinco días hábiles siguientes los beneficiarios de Ben-Activa 2020 puedan cursar nueva solicitud para Ben-Activa 2021. Estas últimas solicitudes serán tenidas en cuenta en caso de no haberse agotado el crédito total consignado con aquellos que no obtuvieron la subvención Ben-Activa 2020.

- *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Benavente, otorgando liquidez a las empresas de la ciudad para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Benavente, dando soporte a las personas autónomas, microempresas y pequeña empresa, para minimizar el impacto crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra ciudad, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

Así pues, el Ayuntamiento de Benavente cree que tiene una labor importante en la reactivación del tejido empresarial y por ello contribuye a facilitar e incentivar la recuperación en todos los sectores.

- *Bases.*

Bases reguladoras de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva incluida en el programa Ben Activa, aprobadas por decreto de alcaldía el 14-10-21 y publicadas en la página web del Ayuntamiento de Benavente y en la BDNS.

- *Cuantía.*

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 76.400,00 € (setenta y seis mil cuatrocientos euros) del vigente presupuesto municipal, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 43300.47902 "transferencias programa Ben-Activa". De acuerdo con el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los créditos asignados a la presente convocatoria podrán ser ampliados hasta una cuantía adicional de 10.000 €. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito en los términos del apartado 2.b) del citado artículo.

- *Plazo presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la

Provincia de Zamora (BOP), para todos aquellos que no hayan obtenido la subvención Ben-Activa 2020.

Se publicará con posterioridad un segundo anuncio, este solamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benavente, con objeto de que todos aquellos que hayan sido beneficiarios de Ben-Activa 2020, puedan tener acceso a la convocatoria de Ben-Activa 2021, en caso de haber remanentes de crédito, de acuerdo con las especificidades del art. 3 de la presente convocatoria.

Benavente, 14 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103096

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRONUEVO DE LOS ARCOS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Castronuevo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castronuevo de los Arcos, 17 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103084



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PRADO

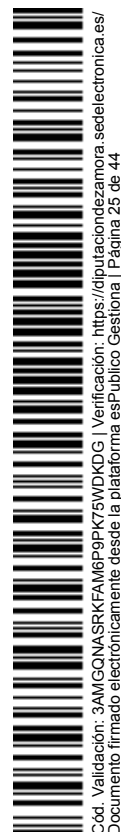
Anuncio modificación IBI urbana

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora bienes inmuebles de naturaleza urbana. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo podrá sin presentarse reclamaciones de considerará aprobado definitivamente.

Prado, 8 de octubre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103089



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9-10-2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

- Tasa tránsito de ganado.
- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://almarazdeduero.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almaraz de Duero, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103090



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

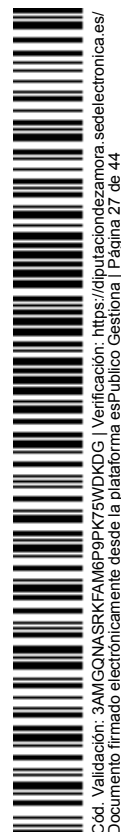
ALGODRE

Modificación presupuesto 2021

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 19 de octubre de 2021, el expediente n.º 2EXTCRE2/2021, de modificación del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente por plazo de quince días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimaren oportunas. De no presentarse ninguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Algodre, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103091



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Don Santiago Cervera Silvan, El Alcalde-Presidente, de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de diciembre de 2021 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://requejo.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Requejo, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103092



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PIÑERO

Anuncio

Aprobado inicialmente el proyecto de obras “Ampliación del cementerio de El Piñero”, con un presupuesto de 31.573,24 euros, e somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elpinero.sedelectronica.es>].

El Piñero, 19 de octubre de 2021.-El Secretario.

R-202103093



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, el proyecto de obras de “Reparación de travesía en Melgar de Tera”, redactado por “C2R Consultora, S.L.” (ingeniero de caminos don Carlos Andrés García), con un presupuesto base de licitación de 3.630,00 € (IVA incluido), se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas. Si durante dicho tiempo no se presentaran alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Melgar de Tera, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103094



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DEL BUEY

Anuncio

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Villar del Buey por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de la plaza de Operario de Servicios Municipales (Alguacil), en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2021 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de la plaza de Operario de Servicios Municipales (Alguacil), en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la contratación de una plaza de Operario de Servicios Múltiples (Alguacil), en régimen de laboral fijo.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
BOHEM DEL PESO, THOMAS	***2584**
FONTANILLO DOMÍNGUEZ, MATIAS ORLANDO	***5252**
GARCÍA MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL	***0507**
GARZÓN SEGOVIA, ÁNGEL ANDRÉS	***2020**
GUTIÉRREZ IGLESIAS, JOSÉ MANUEL	***7441**
HERNÁNDEZ FELIPE, RAÚL	***4194**
HERRERO NIETO, ROSALÍA	***3953**
HUERTAS MUÑOZ, DELFÍN	***2636**
PASCUAL MIGUEL, VICENTE	***5895**
PEDROCHE PELEGRÍN, JORGE	***7236**
PEÑA ARTEAGA, MARÍA TERESA	***3495**
QUILEZ SIMARRO, PEDRO JOSÉ	***2799**
ROSSI EL HASSANI, MOHAMMED SAID	***4864**
SALGADO SÁNCHEZ, ÁNGEL	***5038**
SÁNCHEZ CONDE, ROBERTO	***4488**

R-202103086

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formular reclamaciones.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidente	Lorenzo Calzada Hernández
Suplente	Óscar González González
Vocal	Manuel Cardo Moldón
Suplente	Sabina Villar Gamazo
Vocal	Mariano Álvarez García
Suplente	David Vega Sánchez
Vocal	Rocío Beneitez López
Suplente	María Manuela Tamame Merino
Secretario	Ramiro Carro Santos
Suplente	Margarita Amigo Amigo

Villar del Buey, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103086

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

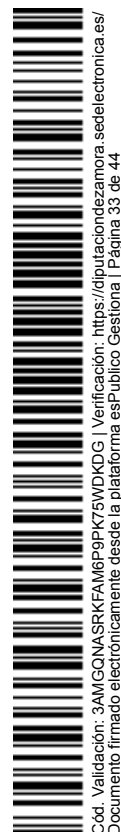
Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, denominado "Pavimentación en San Cebrián de Castro", or un presupuesto total de 19.937,55 euros (diecinueve mil novecientos treinta y siete con cincuenta y cinco euros).

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la oficina del Ayuntamiento, y en la sede electrónica "sancebriandecastro.sedelectronica.es", durante el plazo de veinte días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. Pasado dicho plazo sin alegaciones o resueltas éstas, se entenderá automáticamente aprobado definitivamente sin nuevo acuerdo.

San Cebrián de Castro, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103087



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, denominado "Adecuación del entorno de la iglesia en San Cebrian de Castro"., por un presupuesto yotal de 287.034,93 euros (doscientos ochenta y siete mil treinta y cuatro con noventa y tres euros).

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la oficina del Ayuntamiento, y en la sede electrónica "sancebriandecastro.sedelectronica.es", durante el plazo de veinte días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. Pasado dicho plazo sin alegaciones o resueltas estas, se entenderá automáticamente aprobado definitivamente sin nuevo acuerdo.

San Cebrián de Castro, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103088



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LAS CHANAS

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión [ordinaria] de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14/10/2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casasecadelaschanas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Casaseca de las Chanas, 20 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103097



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SALCE

Anuncio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del vigente presupuesto general ordinario correspondiente al ejercicio 2021, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salce, 20 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103104



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía, dictada en fecha veintiuno de octubre de 2021, se aprobó el pliego de condiciones y la convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble local destinado a bar, sito en calle Regato I, n.º 8, de este municipio, con referencia catastral 4119501TM9441N0001HB, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: El Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 78/2021.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento local destinado a bar.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

4.- Precio del arrendamiento.

Precio 1.200,00 euros anuales más otros 252,00 euros en concepto de IVA incluido.

5.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación: En la Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de Toribio Meneses, s/n, 49640, Cerecinos de Campos (Zamora), en horario de 12:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

6.- Obtención de documentación e información.

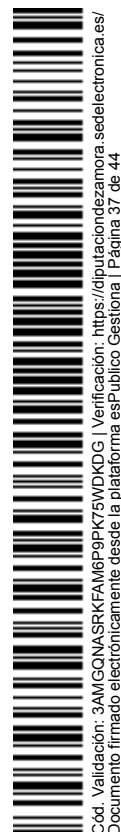
Ayuntamiento de Cerecinos de Campos, Plaza de Toribio Meneses, s/n, teléfono: 980 66 90 32, en horario de 12:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

7.- Apertura de ofertas. En la Secretaría del Ayuntamiento sito en Plaza Toribio Meneses, s/n. Fecha y hora: A las doce horas y treinta minutos del día 18 de noviembre de 2021.

8.- Documentación a presentar.

Los recogidos en la cláusula quinta: Acreditación de la aptitud para contratar. Y en la cláusula sexta: Presentación de ofertas y documentación administrativa.

R-202103109



9.- *Contenido de las proposiciones.*

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar la contratación del arrendamiento del inmueble para bar situado en el calle Regato I, n.º 8".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación administrativa.
- Sobre "B": Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE»

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en , n.º , con NIF n.º , en representación de la Entidad , con NIF n.º , a efectos de su participación en la licitación , ante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primero.- Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble destinado a bar, sito en calle Regato I, n.º 8.

Segundo.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

R-202103109



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

Tercero.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En, a de de 20....

Firma del declarante,

Fdo.:»

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«....., con domicilio a efectos de notificaciones en, con NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF n.º, enterado del expediente para el del bien inmueble mediante anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de euros.

En, a de de 20....

Firma del candidato,

Fdo.:».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

- Documentación acreditativa de la experiencia profesional.

Cerecinos de Campos, 21 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103109



Administración Local
AYUNTAMIENTO
MANGANESES DE LA LAMPREANA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1, del presupuesto general, año 2021.

Expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en los artículos 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo. Las modificaciones de crédito, mediante transferencia entre partidas, por capítulos, son las siguientes:

Modificaciones en partidas de gastos

Partida	Crédito inicial	Incremento	Crédito definitivo
1522.609.00	20.000,00	8.778,25	28.778,25
161.227.99	4.000,00	1.787,31	5.787,31
323.221.03	2.000,00	450,54	2.450,54
342.212.00	0,00	1.383,62	1.383,62
920.227.06	6.000,00	1.294,85	7.294,85
<i>Total gastos</i>		<i>13.694,57 €</i>	

Incorporación a las partidas de gastos

Partida	Crédito inicial	Crédito definitivo
338.226.09	35.000,00	13.694,57
<i>Total ingresos</i>		<i>13.694,57 €</i>

Segundo: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

Manganeses de la Lampreana, 20 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103105



Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

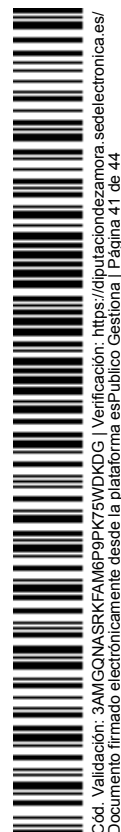
Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2021, acordó delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento la tramitación del expediente de contratación menor de la obra "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Villaveza del Agua en las calles Pozo, Benavente, Regato, París, Berlín, Obispo, Palomares (Tramo 1) y Escuelas (Tramo 1)", incluyendo la resolución sobre la contratación de dicha obra. Dicha obra está subvencionada dentro de la convocatoria del Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo efecto a partir del día siguiente al de adopción del acuerdo plenario.

Villaveza del Agua, 20 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103106



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD "SAYAGUA"

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 22/9/2021 de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Sayagua por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos 011/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a mayores o nuevos ingresos.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
161 619.00	Inversiones varias en servicio de agua	20.000,00	10.000,00	30.000,00
1621 227.99	Recogida de residuos agrícola ganaderos	2.000,00	3.000,00	5.000,00
1621 634.00	Compra de camión de recogida	0,00	205.000,00	205.000,00
454 131.00	Nóminas Caminos	12.000,00	1.200,00	13.200,00
454 161.00	Seguros Sociales Caminos	4.000,00	1.000,00	5.000,00
454 203.00	Alquiler maquinaria Caminos	12.000,00	8.000,00	20.000,00
454 619.00	Compra desbrozadora	0,00	8.000,00	8.000,00
920 466,00	Aportación a otras entidades	100,00	100,00	200,00
	TOTAL		236.300,00	323.800,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, y con nuevos ingresos en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Euros
Concepto		
870.00	Remanente de Tesorería	82.550,00
750.80	Subvención de la JCYL	153.750,00
	TOTAL INGRESOS	236.300,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

R-202103107

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Bermillo de Sayago, 18 de octubre de 2021.-El Presidente.

R-202103107



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LITOS

Edicto

Aprobadas en sesión de fecha 27 de julio de 2021 las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2020, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días Hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Litos, 19 de octubre 2021.-El Alcalde.

R-202103095

